

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 95/17

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

#### CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

FRES PALOS, S.A. (A21046578), representada por D. Rogelio Hernández Bocanegra, solicitó, con fecha 4 de julio de 2016, una concesión de aguas públicas, procedentes de la masa de agua subterránea "Valle de Amblés" (DU-400064), por un caudal máximo instantáneo de 19,22 l/s, con destino a riego de 15,8 ha, en el término municipal de Niharra (Ávila), incoándose el expediente de referencia CP-1431/2016-AV (ALBERCA-INY).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, se inició el trámite de competencia de proyectos, tal y como se establece en los artículos del 104 al 107 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, publicándose la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 20 de octubre de 2016. Durante el plazo únicamente se presentó el documento: "Proyecto de concesión de aguas subterráneas a partir de dos sondeos (Expedientes CP-1431/2016-AV y CP-1433/2016-AV)", promovido por la sociedad solicitante.

Con fecha 18 de noviembre de 2016, FRES PALOS, S.A., aporta nueva documentación modificando su petición, aumentando el caudal máximo instantáneo en más del 10 por 100, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debe someterse a trámite de competencia de proyectos la nueva petición:

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

**PETICIONARIOS:** FRES PALOS, S.A. (A21046578)

**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** riego de 28 ha en totación dentro de un perímetro mayor de 52,2546 ha.

**CAUDAL DE AGUA SOLICITADO:** 39,46 l/s

**MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:**  
Valle de Amblés

DU-400064

**TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS:** Niharra (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 12 de diciembre de 2016

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.